

NORMATIVA LEGAL

Las empresas públicas y privadas que empleen un número de trabajadores fijos que exceda de 50 estarán obligadas a emplear un número de trabajadores con discapacidad no inferior a 2%, salvo convenio colectivo o voluntad del empresario, siempre que se apliquen medidas alternativas.

Artículo 43 del Real Decreto Legislativo 1/2013 de 29 de noviembre

SERVICIO DE ORIENTACIÓN E INTERMEDIACIÓN LABORAL

 C/Vinaroz, 32 Local. Madrid

 Tel.: 91 744 02 82

 empresas@febhi.org

<https://gestionandote.com/agencia/febhicocemfe>

www.empleoydiscapacidad.org



**ESPINA BÍFIDA
E HIDROCEFALIA**
FEDERACIÓN ESPAÑOLA
de ASOCIACIONES

Declarada de Utilidad Pública



BENEFICIOS

POR LA CONTRATACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

BENEFICIOS PARA LA EMPRESA



01 Cumplir con lo que dicta la ley respecto a la cuota de reserva y no discriminación.

02 Beneficiarse de ayudas, bonificaciones y deducciones fiscales.



03 Favorecer una sociedad más justa e inclusiva.



04 Luchar contra estereotipos y visibilizar la realidad social de personas con discapacidad.



05 Asociar su marca a valores sociales positivos.



06 Ejercer la corresponsabilidad en el cuidado común.



07 Incorporación de resiliencia de las personas con discapacidad a su empresa.



08 Consolidar la cultura corporativa, apostando por la diversidad y el respeto a las personas en su plantilla.



BONIFICACIONES PARA LA EMPRESA

Contrato indefinido

Duración de las bonificaciones / reducciones durante toda la vigencia del contrato.

Bonificación general en el caso de discapacidad

	Menores de 45 años	Con 45 años o más	
	4500€	5.700€	no severa
	5100€	6300€	severa
	5350€	5.700€	no severa
	5950€	6300€	severa

Contratación temporal

Duración de las bonificaciones / reducciones durante toda la vigencia del contrato.

Bonificación general en el caso de discapacidad

	Menores de 45 años	Con 45 años o más	
	3500€	4100€	no severa
	4100€	4700€	severa
	4100€	4700€	no severa
	4700€	5300€	severa

*Se entiende por discapacidad severa la parálisis cerebral, la enfermedad mental o discapacidad intelectual igual o superior al 33% o discapacidad física o sensorial igual o superior al 65%.

Desde el **Servicio de orientación e intermediación laboral de FEBHI** trabajamos para facilitar la inserción laboral, igualdad de oportunidades y condiciones a personas con discapacidad.

Somos agencia de colocación, **preseleccionamos profesionales y gestionamos talento para empresas de forma GRATUITA.**